

PROC. EJEC. LAB. DE MARÍA ALICIA GÓMEZ GUTIERREZ VS BANCO DE BOGOTÁ Y COLPENSIONES.

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2017-00205-00

Montería, 04 de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Al despacho de la señora juez, informando que COLPENSIONES remitió calculo actuarial solicitado a través del correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co, correo que aparecía como contenido bloqueado, por ello una vez se encontró, fue agregado en TYBA el 20-09-21.

Igualmente le hago saber que el apoderado judicial de la parte demandada BANCO DE BOGOTA solicita se remita nuevamente oficio a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que expidan un nuevo cálculo actuarial y puedan proceder al pago efectivo y en el oficio que se ordene sea incluida que la respuesta del mismo sea remitida al correo electrónico de su representada RJUDICIAL@bancodebogota.com.co y nwdiaz@dvfirmalegal.com para conocer la expedición del nuevo cálculo actuarial, anotando que COLPENSIONES expide el documento el 8 de junio-21 por valor de \$ 90-692.766 con fecha de corte 2021-07-31 y a la fecha de darlo a conocer en TYBA ya estaba vencido. PROVEA.-

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Procede al juzgado a resolver conforme a lo informado en la nota secretarial que antecede.

La Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES remiten Calculo Actuarial solicitado en el presente proceso, el día 17 de junio-21 al correo institucional del juzgado, a través del correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co, el cual aparecía como contenido bloqueado, y no estaba en la bandeja de entrada, por ello una vez se encontró, fue agregado en TYBA el 20-09-21.

También se observa que el correo de la información del cálculo actuarial solo fue enviado al correo institucional del juzgado, pero en los anexos se lee oficio fecha 8 de junio de 2021, dirigido por dicha entidad a la doctora GABRIELA LUCIA BONILLA LEGUIZAMON GERENTE DE RELACIONES LABORALES BANCO DE BOGOTA, calle 36 7 47 piso 3 Bogotá, asunto radicado número 2019-3539441 2015 8839119, referencia de pago No. 04421000001163, MARIA ALICIA GOMEZ, BANCO DE BOGOTA.

Lo anterior nos indica, la existencia de un oficio dirigido al BANCO DE BOGOTA que da a entender que el fondo de pensiones sí dio a conocer la existencia del cálculo actuarial para el pago respectivo.

Lo que de extrañeza recibe el juzgado el pronunciamiento del abogado de dicha parte de desconocer el mismo.

Sin embargo, se accederá a la petición del apoderado judicial de la parte demandada BANCO DE BOGOTA y se requerirá a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que actualice el calculo actuarial en el término de diez (10) días, y les comunique la respuesta junto con la del juzgado, al empleador en el correo suministrado.

Así las cosas, el Juzgado ORDENA:

PRIMERO: REQUIERASE A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES en su calidad de empresa que reemplazó al ISS, para que en el término de 10 días, con base a la ley y los lineamientos establecidos para tal fin, realice la actualización de la liquidación de los aportes pensionales no cotizados por el BANCO DE BOGOTÁ, a la señora MARÍA ALICIA GÓMEZ GUTIERREZ, identificada con C.C. 25.987.738, desde el 15 de enero de 1977 hasta el 28 de febrero de 1981 por los periodos comprendidos entre el 15 de enero de 1977 hasta el 28 de febrero de 1981, y proceder a dar cumplimiento a la sentencias de fechas 03 de agosto de 2018 proferida por el Juzgado Tercero Laboral de Circuito de Montería, y 04 de diciembre de 2018 del Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Montería, dictados en el proceso 2017-00205, en la que COLPENSIONES fue demandada.

Adviértasele que el último salario devengado, o sea el primero después de la omisión, es el mes de marzo de 1981 esto es, \$9480 suma que se cotizó en todo el año 1981, como aparece en el reporte de semanas cotizadas del I.S.S – folio 20 del cuaderno principal del expediente

Se les solicitará, que comuniquen la respuesta junto con la del juzgado, al empleador –BANCO DE BOGOTA- en el correo suministrado por el apoderado judicial RJUDICIAL@bancodebogota.com.co y nwdiaz@dvfirmalegal.com.

SEGUNDO: Llegada la información solicitada se decidirá lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c22cc9a4b59067e6aff568a0b58d925a2c7024991c1a6e1d21b07a26d18a6637

Documento generado en 04/10/2021 07:41:12 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>